

VIEDMA, 06 DE ABRIL DE 1993

VISTO:

El Expediente N° 031.156-C-93 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el acto administrativo que determine el mecanismo a seguir a efectos de realizar el descuento de los días de paro, dispuestos por la Unter;

Que los antecedentes obrantes en la Administración Pública Provincial hace que se deba tomar la base de veintidos (22) días para realizar los descuentos que correspondieren;

Que se debe aclarar el sistema de descuentos cuando se / trata de cargos y de obligaciones;

Que se han realizado las consultas pertinentes a la Contaduría General de la Provincia;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- INSTRUYASE a la Dirección de Liquidaciones a realizar el descuento correspondiente a los días no trabajados, por el personal docente que se haya adherido al paro dispuesto por // Unter y no haya justificado su inasistencia.

ARTICULO 2º.- APROBAR como parte integrante de la presente Resolución la planilla Anexa I por la cual se establece las pautas del descuento a realizar.

///.

ARTICULO 3º.- DEROGASE toda otra Resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 0470/93
AG/nm.

ANEXO I 0470

PAUTAS PARA EL DESCUENTO

PARA LOS CARGOS: Las remuneraciones sujetas a aportes para determinar el valor de un (1) día se efectuará sobre veinti-/dos (22) días mensuales de trabajo.

Y las **ASIGNACIONES ESPECIALES** con idéntico criterio, pero en forma // separada.

PARA LOS PROFESORES POR HORA CATEDRA: Se determina el total de obligaciones, multiplicando cantidad / de horas por 4 (Que son semanas y para determinar el valor de // una obligación surge de la división del sujeto aporte sobre el total de obligaciones.

y las **ASIGNACIONES ESPECIALES** con idéntico criterio, pero en forma // separada.